



"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2020-MPSM/A**

San Miguel, 10 de Junio del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**VISTO:**

El Informe N° 0122-2020 MP-SM/AL de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por el Decreto de Urgencia N° 009-2020, donde establece en el numeral 8.2 del artículo 8 "La composición del Directorio es la siguiente: a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio (...)"

Que, en ese orden de ideas, es facultad de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a través de este acto administrativo designar a los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de San Miguel, en representación de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a las siguientes personas:

- **ELMER MIGUEL CUEVA ROJAS.** Presidente del Directorio.
- **RONALD GUSTAVO MIRANDA QUIROZ.** Miembro del Directorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE** sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 021-2016-MPSM/A, del 06 de febrero de 2017; asimismo déjese sin efecto todos los dispositivos municipales que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE** de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Unidos por el desarrollo*